Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020

Señora
**ANDREA MILENA POVEDA BAYONA**
Rep. Legal MAQUINAS, INGENIERÍA & SEGURIDAD SAS - MAQUINSEG SAS
**Nit** 901.244.402-3
maquinseg@outlook.com – maquinsegventas@outlook.com
Calle 77 #83- 23 of 203
Tel. 350 6599176 – 350 6599179
Bogotá, D.C.

**Referencia**: **Aceptación de Oferta No. 043 RG DE 2020**

En desarrollo del proceso de selección por Mínima Cuantía MC-022 RG de 2020, adelantado por la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E, le informo la aceptación de su oferta presentada el 13 de octubre de 2020.

En virtud de lo anterior, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará con el número enunciado en la referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

En consecuencia, la ejecución del objeto del contrato queda sujeta a lo señalado en los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, bajo las siguientes condiciones:

**Objeto.** "Adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para las instalaciones del proyecto Páramos."

1. **Condiciones técnicas de los bienes y servicios contratados.**

   Las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual corresponden a las contempladas en el numeral 3, de la Invitación Pública del proceso MC 022 RG de 2020**,** documento que hace parte integral del contrato.

| **CARETA VISOR FACIAL** | |
|---|---|
| VISOR | Careta Visor Protector Facial abatible SK 702 en policarbonato (PC) 100%, anti empaño, calibre 3 mm con filtro. |
| CORREA | Elástico Poliéster de 24 cm y Eva de 35 cm |
| ARANDELA DE SUJECIÓN | Acrilonitrilo Butadieno Estireno o (ABS) |
| TORNILLO O TURCA | Acrilonitrilo Butadieno Estireno o (ABS) |

| TAPABOCAS N95 | |
|---|---|
| TALLA | Única |
| PESO | 8 gr |
| AJUSTE DE BANDA | X 2 |
| EMPAQUE | Individual |
| COLOR | Unicolor |

| GEL ANTIBACTERIAL | |
|---|---|
| CONTENIDO NETO | 120 ml |

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CANTIDAD |
|---|---|
| CARETA VISOR FACIAL | 28 |
| TAPABOCAS N 95 | 307 |
| GEL ANTIBACTERIAL | 56 |

2. **Valor.** El valor total del contrato corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.942.300) M/CTE,** incluido los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual.

   Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores presentados por el adjudicatario en la oferta económica la cual hace parte integral del contrato.

3. **Plazo.** El plazo contemplado para la ejecución del contrato será hasta el **(30) DE OCTUBRE DE 2020**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **Forma de pago.** La Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E -, efectuará un único pago al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, previa presentación de los documentos que se enuncian a continuación:

   a) Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio o recibo de bienes, suscrita por el supervisor.
   b) Factura, o cuenta de cobro según corresponda.
   c) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales en caso de que aplique este último.
   d) Suscripción del Acta de Liquidación.

   El pago estará sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

5. **Obligaciones Específicas del Contratista:** El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 3, de la Invitación Pública del proceso MC 022 RG de 2020, (Documento complementario), de igual manera se compromete a:

   1. Los elementos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.

2. Entregar el pedido con la mayor diligencia, cuidado y en los tiempos estipulados por la entidad.

3. Entregar los artículos debidamente empacados y protegidos.

4. Garantizar que los elementos entregados respondan a la descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas.

5. Responder por los elementos defectuosos o que no se ajusten a las condiciones técnicas requeridas, por lo que se deberá hacer cambio de los artículos dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que la entidad le formule, el procedimiento se hará directamente con el supervisor del contrato, quién le indicará al contratista cuales elementos no se encuentran en buen estado y/o no cumplen con las necesidades técnicas exigidas, solicitud que se realizara vía correo electrónico por parte del supervisor.

6. Asumir los gastos de transporte y los demás en que incurra para garantizar el cumplimiento del contrato.

7. Hacer envío de la ficha técnica del producto Careta Visor Protector Facial abatible SK 702, y producto tapabocas N-95

8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**6. Garantías.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA deberá constituir garantía con las siguientes especificaciones:

| Amparo | Porcentaje | Base | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Valor total del Contrato | Vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. |
| Calidad del Servicio | 20% | Valor total del Contrato | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la REGIÓN CENTRAL RAP-E.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Región Central RAP-E.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a REGIÓN CENTRAL RAP-E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

**Supervisión.** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Código 219 Grado 02 encargado del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Administrativa y Financiera de la REGIÓN CENTRAL RAP-E, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

Así mismo en caso de fuerza Mayor se soportará en el profesional que se desempeñe como coordinador administrativo y financiero del Proyecto Paramos.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Región Central pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8219 del 11 de enero de 2019.

8. **Lugar de ejecución:** El servicio deberá prestarse en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. **Domicilio contractual:** Será la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

**FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA**
Gerente – Ordenador del Gasto
Región Administrativa y de Planeación Especial
**REGIÓN CENTRAL RAP-E**

Proyectó: Jail Alexander Corredor Valderrama/Profesional de Apoyo Jurídico Proyecto Paramos
Revisó: Karol González Mora /Asesora Jurídica